ACTA PARCIAL N°. 005
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. SAMC – MA – 006– 2025.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARCABUCO
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO - ARCOTRANS
OBJETO:	"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO- BOYACA."
VALOR CONTRATO:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA SUMA DE TRESCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($306.168.480) M/CTE.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025.
FECHA DE INICIACIÓN:	DIECINUEVE (19) DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA PRESENTE ACTA:	TRES (03) DE OCTUBRE DE 2025

En el Municipio de Arcabuco – Boyacá, a los tres (03) días de octubre de 2025, se reunieron en la secretaria de gobierno y administrativa, **ANDERSON SEBASTIAN VILLAMIL FAJARDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.051.954.339 expedida en el municipio de Arcabuco (Boyacá) como representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO – ARCOTRANS identificada con NIT 800232428-6 en su condición de contratista, y en su calidad de Supervisora **DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS** Identificada con cédula de ciudadanía N° 63.557.954 expedida en la ciudad de Bucaramanga (Santander), con el fin de suscribir la presente Acta Parcial N° 005 del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SAMC – MA – 006– 2025**, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO-BOYACA.",** en lo cual se constata:

PRIMERO: Que en el Municipio de Arcabuco – Boyacá se celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SAMC – MA – 006– 2025** de fecha 17 de marzo de 2025, con la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO ARCOTRANS** identificada con NIT 800.232.428-6, cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO-BOYACA.".**

SEGUNDO: Que de común acuerdo se verificó mediante la presente Acta parcial No. 005, el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el clausulado contractual.

TERCERO: Que la Alcaldía municipal estableció en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SAMC – MA – 006– 2025** de fecha 17 de marzo de 2025, en la cláusula quinta **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Arcabuco cancelará al contratista el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera: a) Mediante Actas Parciales, hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución de la prestación del servicio contratado, previa presentación del respectivo informe avalado por la supervisión o interventoría, junto con los registros y soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con el asunto, suscripción del acta de parcial sin enmendaduras, lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas; y b) un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa suscripción del acta de recibo definitivo y liquidación del contrato, acompañadas del respectivo informe final avalado por la supervisión o interventoría, junto con los registros y soportes necesarios, acreditación de estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con el asunto, suscripción del acta de final sin enmendaduras, lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está

cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO: *El valor citado anteriormente se Cancelará del certificado de registro* presupuestal No. 202503001 y rubro de regalías OOIL-2201-0700-2025-15051-0001 de fecha diecinueve (19) de marzo de 2025.

CUARTO: El acta parcial No. 005 del Contrato objeto de la presente diligencia, se estipula en los términos y condiciones aquí previstas, y que expresa a continuación:

BALANCE GENERAL		
DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA		
VALOR TOTAL CONTRATADO		
VALOR CONTRATO	$ 306.168.480	
VALOR ADICIONAL	0	
VALOR TOTAL CONTRATADO		$ 306.168.480
SALDO EJECUTADO		
SUMAS IGUALES	**$ 306.168.480**	**$ 306.168.480**
PAGOS PARCIALES		
VALOR ACTA NO. 001	$ 45.291.600	
VALOR ACTA NO. 002	$ 51.620.976	
VALOR ACTA NO. 003	$ 33.907.536	
VALOR ACTA NO. 004	$ 31.884.192	

VALOR ACTA NO. 004	$ 39.977.568	
VALOR TOTAL RECIBIDO		$ 202.681.872
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		
SUMAS IGUALES	**$ 202.681.872**	**$ 202.681.872**
MULTAS		
VALOR MULTAS IMPUESTAS		
VALOR MULTAS CANCELADAS		
VALOR SALDO MULTAS		
SUMAS IGUALES	**0**	**0**
BALANCE GENERAL		
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 202.681.872**	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 103.486.608	
VALOR RECIBIDO		**$ 202.681.872**
VALOR SALDO MULTAS		
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 103.486.608
SUMAS IGUALES	**$ 306.168.480**	**$ 306.168.480**

Frente a este informe fue otorgado por parte de la supervisora del Contrato, el respectivo visto bueno, y se pone en consideración de **ANDERSON SEBASTIAN VILLAMIL FAJARDO** identificado con cédula de ciudadanía 1.051.954.339 expedida el municipio de Arcabuco, Boyacá, como representante legal de la *COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO – ARCOTRANS* identificada con NIT 800232428-6 quien obra como CONTRATISTA, para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifiesta que: El balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

QUINTA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten aprobación a la presente Acta Parcial No. 005.

SEXTA: Consecuentemente con lo aquí expuesto, la Alcaldía de Arcabuco – Boyacá cancelara a **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO - ARCOTRANS** identificado con NIT 800232428-6, la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y**

OCHO PESOS M/CTE ($ 39.977.568,00). Correspondiente al 66.47 % de avance según lo pactado inicialmente en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SAMC – MA – 006– 2025** de fecha 17 de marzo de 2025, según Informe de avance presentado.

En Constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron, a los tres (03) días de octubre de 2025.

DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS
Secretaria de Gobierno y administrativa
Supervisora

ARCOTRANS
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO
GERENTE

ANDERSON SEBASTIAN VILLAMIL FAJARDO
Representante legal
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO
NIT: 800232428-6
Contratista